COPIA CONTROLADA

AD-1092

Manizales, 10 de Febrero de 2026

Doctor
JUAN MANUEL MARIN LOPEZ
Secretario General
Departamento de Caldas

REFERENCIA:	Aprobación para la suscripción y creación del proceso SAMC-SG-001-2026
OBJETO:	Prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial para dar apoyo a la administración departamental.
VALOR:	QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($558.939.500).
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre del 2026, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 633 de 2022, y una vez efectuada la revisión de la estructura jurídica y de los soportes que integran el estudio previo sometido a consideración, se imparte aprobación para la suscripción y creación en la Plataforma del SECOP II del proceso requerido para adelantar la Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo el número de referencia correspondiente, al evidenciarse que el mismo se ajusta a las disposiciones normativas aplicables que regulan la contratación estatal. Así mismo, el proceso cuenta con la respectiva justificación técnica elaborada por la Secretaría General, en la cual se efectuó la verificación del Acuerdo Marco de Precios para el Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II – CCE-144-2023, vigente desde el 3 de abril de 2023 hasta el 2 de abril de 2026, correspondiente al proceso CCENEG-068-01-2022, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021.

Se precisa que la presente aprobación se otorga en atención a la solicitud elevada por la Secretaría General, sin que ello comporte la validación o aprobación del contenido de la justificación técnica incorporada en el estudio previo por parte del ordenador del gasto. No obstante, en dicho estudio *se concluye que el Acuerdo Marco de Precios vigente no resulta idóneo para satisfacer de manera integral la necesidad concreta del servicio de transporte misional requerido por la Administración Departamental, en razón a que las condiciones geográficas, topográficas y viales del Departamento de Caldas, caracterizadas por una geografía montañosa, vías rurales y terciarias de difícil acceso, pendientes pronunciadas y zonas de compleja transitabilidad, exigen la utilización de vehículos con características especiales que no se encuentran contempladas dentro de las especificaciones técnicas del catálogo del Acuerdo Marco, tales como vehículos de tracción reforzada o con capacidad mixta para el transporte simultáneo de pasajeros y carga. En consecuencia, y atendiendo la necesidad de garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia en el desplazamiento de funcionarios, así como el traslado de insumos, equipos y material técnico para el cumplimiento de las funciones misionales de las distintas Secretarías, se considera procedente adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.*

Así mismo, se hace hincapié que el termino para realizar la estructuración en SECOP II después de recibir el ajustado en derecho de acuerdo con el cronograma aprobado en proyecto pliegos, de no hacerse dentro de este término la Secretaría será la responsable de garantizar el principio de planeación.

COPIA CONTROLADA

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaria acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Quedó presto a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,

JUAN CARLOS NEIRA CARDONA
Profesional Especializado
Contratista, Secretaría Jurídica